

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Heliópolis 97, S.L., con núm. RS: 10.24189/SE y domicilio en Avda. San Fco. Javier, 22, de Sevilla (Sevilla).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en C/ Denario, 12, Nave 102-C, de Dos Hermanas (Sevilla) y titular Heliópolis 97, S.L. y CIF B91922153, consta autorizado para la actividad de almacén frigorífico de productos de origen animal sector cárnico, envasado de productos cárnicos y almacenamiento sin control de temperatura con el asiento 10.24189/SE, para dichas actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 18 de diciembre de 2017, ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta núm. 01919 que en el establecimiento no hay actividad alguna en la dirección registrada.

Tercero. Con fecha 16.1.2018 fue notificado el acuerdo de inicio de expediente para la declaración del cese definitivo de actividad en el establecimiento alimentario implicado y la extinción de su autorización, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, sin que hasta la fecha estas hayan sido recibidas.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que, según lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del citado decreto la autorización sanitaria, se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia, según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede, y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.